



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-134-2023**

León, Guanajuato 25 de mayo de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 06 de marzo del 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000126**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[Buen día, por este medio le envió un cordial saludo. Para nuestra asociación es de suma relevancia solicitar a su honorable Institución, el detalle de las piezas de medicamentos (grupos 010, 020, 030 y 040) en inventario del almacén o almacenes de la Institución al cierre de cada uno de estos meses: al cierre del mes de Julio de 2021 (al 31 de Julio), al cierre del mes de Agosto de 2021 (al 31 de Agosto), al cierre del mes de Septiembre de 2021 (al 30 de Septiembre), al cierre del mes de Octubre de 2021 (al 31 de Octubre), al cierre del mes de Noviembre de 2021 (al 30 de Noviembre) y al cierre del mes de Diciembre de 2021 (al 31 de Diciembre), entendiéndose por piezas en inventario las piezas totales en stock o inventario al cierre de cada mes. Con el siguiente detalle de información: Clave de medicamento y descripción completa con base al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de piezas totales en inventario al cierre de cada mes solicitado de cada clave de cuadro básico. Por favor, solicitando su amable apoyo, reitero que por favor se proporcione la información de los inventarios al cierre de cada uno de los meses ya mencionados. La presente solicitud toma como base los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se considera que en los términos del Título Sexto, Capítulo Segundo Artículo 113 de la misma ley, la presente solicitud no está abarcando ninguna información considerada como reservada o confidencial. Gracias por su amable atención.....sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-134-2023, de fecha 08 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del presente recurso, esto es, a más tardar el 15 de marzo del 2023.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorándum No. HRAEB/DAF/SRM/165/2023 con fecha 15 de marzo del 2023, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-134-2023, mediante el cual hace saber a esta Subdirección, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 330016023000126, y a fin de dar respuesta al peticionario se informa lo siguiente: El sistema que se maneja a nivel interno en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, emite reportes de inventarios únicamente en tiempo real, no emite reportes de periodos anteriores, por lo que las conciliaciones de los inventarios de cada mes se llevan a cabo con reportes de entradas y salidas (saldos) emitidas por dicho sistema, y es cotejado con el área de contabilidad a fin de realizar la conciliación.

A partir del 2022, se resguardan las existencias de cada uno de los meses, por lo que a partir de ese año, ya de cuenta con la información de existencias y saldos...sic

Derivado de la inexistencia de información que se muestra en las respuestas obtenidas por el área indicada, se sometió dicha inexistencia a la 4a sesión del Comité de Transparencia el día 09 de mayo del 2023, a las 9:00am invitando al área correspondiente, (Subdirección de Recursos Materiales) con la finalidad de dar respuesta al peticionario, sin embargo los miembros del Comité, acuerdan solicitar información adicional a la Subdirección de Tecnologías de Información sobre el sistema.

- VII. Mediante memorándum No. HRAEB/DPEI/STE/0304/2023 con fecha 8 de mayo de 2023, el subdirector de Tecnologías de la información, informó lo siguiente:

En atención al memorando No. HRAEB/DAF/SRM/0218/2023 de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, con asunto "Solicitud de dictamen técnico".

Al respecto me permito comentar, de la revisión de la reportería con la que cuenta el sistema GRP, se sugiere utilizar el reporte AL046 Reporte Kardex, tomando en consideración los siguientes puntos:

- El inventario se puede consultar a un intervalo de tiempo definido, obteniendo la existencia de los artículos en el periodo consultado en el componente AL046 Reporte Kardex, del módulo de almacén.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- Este reporte refleja todo el histórico de movimientos que tuvo cada uno de los artículos en un periodo de tiempo determinado, estos incluyen entradas y salidas.
- El estimado de transacciones mensuales únicamente tomando como referencia las salidas es de 137,000 aproximadamente, por los conceptos de salidas varias, salidas por cargo a paciente y salidas con cargo al servicio.

Procedimiento:

1. En el componente AL046 Kardex, del módulo de almacén, se puede realizar la consulta de información por artículo:

La información consultada por artículo se puede exportar a los formatos CSV y XLS:

2. Se puede realizar la consulta por todo el almacén:

Notas que considerar:

Si se desea manipular la información con un software de terceros se recomienda realizar las consultas y exportación por artículo, debido a que al generar el Kardex por almacén y exportarlo a los formatos CSV, por la cantidad de registros de las transacciones almacenadas, se llega a desbordar la capacidad de información que puede soportar los programas de terceros, como lo es el caso de Microsoft Excel.

- VIII. Mediante memorándum No. HRAEB/DAF/SRM/0289/2023 con fecha 23 de mayo de 2023, el subdirector de Recursos Materiales, informó lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al memorando HRAEB/DPEI/UT/272/2023, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 330016023000125 y 330016023000126, al respecto me permito informar lo siguiente:

Derivado de la revisión exhaustiva dentro de los archivos de esta Subdirección y dentro las atribuciones que esta misma competen y de acuerdo con la respuesta emitida por la Subdirección de Tecnologías de la Información a través del memorando HRAEB/DPEI/STI/0304/2023 la cual se adjunta al presente escrito y mediante la cual se notifica que es posible emitir el inventario a través del módulo AL046 del sistema GRP, pero por artículo, le informo que:

Esta Subdirección no cuenta con el recurso humano necesario para emitir la información correspondiente a las solicitudes de acceso a la información enunciadas con anterioridad por lo que se pone a disposición del peticionario el espacio y sistema para que realice la consulta por artículo que desee. Se solicita se de aviso a esta Subdirección con al menos dos días de anticipación para estar en posibilidad de acondicionar el espacio de trabajo.

- IX. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

- X. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000126 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, que se describe en los numerales VI y VIII del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

